



PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (ESPAÑA).

Por un lado, la Universidad de Murcia, Institución del Servicio Público de Educación Superior, ubicada en Avda. Teniente Flomesta, 5, Edif. Convalecencia, 30003 Murcia, España, representada por su Rector Magnífico, **D. JOSÉ LUJÁN ALCARAZ**, quien interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que autorizan su nombramiento, según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Murcia núm. 34/2018, del 13 de abril, publicado en la B.O.R.M. de 14 de abril de 2018 y de conformidad con las facultades otorgadas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42 de los Estatutos aprobados por el Decreto 85/2004, de 27 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 6 de septiembre de 2004,

Y por otro lado, la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario con plena autonomía vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, de carácter público y perteneciente al Estado, ubicada en Carrera 45, No. 26-85, Edif. Uriel Gutiérrez, Bogotá D.C., Colombia, representada por su Rectora, **DÑA. DOLLY MONTOYA CASTAÑO**, que interviene en su nombre y representación, en virtud de las facultades que autorizan su nombramiento, según Resolución del Consejo Superior Universitario No. 019 del 22 de marzo de 2018 y Acta de Posesión No. 001 del 2 de mayo de 2018 y de conformidad con las facultades otorgadas por el Artículo 15° del Acuerdo 011 de 2005, el Artículo 13 del Decreto 1210 de 1993 y el Artículo 3° del Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que para convenir en nombre de las entidades que representan tienen conferidas y



EXPONEN

Que este Protocolo ha sido promovido por ambas Universidades sobre la base de:

- a.- Que ambas Instituciones se encuentran unidas por la comunidad de objetivos en los campos científico y cultural.
- b.- Que las Universidades son, precisamente, instituciones que promueven el intercambio de conocimiento científico y cultural.
- c.- Que tienen igualmente, objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, la formación, así como en cuanto a la difusión de la cultura.
- d.- Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar protocolos de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- e.- Que ambas universidades, bajo los términos de este Protocolo, expresan su compromiso de estimular el intercambio de investigadores, personal docente y estudiantes pertenecientes a las instituciones implicadas.

Por todo lo expuesto las partes intervinientes suscriben el presente Protocolo General de Actuación con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Protocolo General de Actuación establecer unos cauces para la realización en común de actividades que redunden en beneficio de ambas partes y que abarcarán el ámbito general de la docencia, la investigación y las actividades culturales.

SEGUNDA.- La colaboración proyectada deberá desarrollarse de conformidad con convenios que habrán de ser aprobados y firmados por los Rectores de la Universidad de Murcia y la Universidad Nacional de Colombia.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE
MURCIA



Los convenios mediante los cuales se definan los programas de colaboración podrán contemplar los siguientes aspectos:

- 1.- El intercambio de **investigadores, personal docente y estudiantes**, dentro del marco de las disposiciones vinculantes entre ambos países y de los procedimientos internos de cada Institución, pero, con la decidida intención de suprimir los obstáculos académicos, tanto materiales como formales, que impidan el intercambio ágil de universitarios de ambas instituciones. Los intercambios de estudiantes de grado, en su caso, se deberán regir por lo establecido en el Programa ILA (Intercambio con América Latina), a través del oportuno Convenio de colaboración para el desarrollo del citado Programa.
- 2.- La realización de **ediciones conjuntas** de monografías históricas, lingüísticas o de cualquier otro tipo que respondan al interés común de ambas instituciones.
- 3.- La realización de **proyectos de investigación**, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, en cualquiera de las ramas de interés común en ambas instituciones.
- 4.- La creación y **organización de actividades docentes** coordinadas.
- 5.- La organización de **coloquios internacionales**.

TERCERA.- Los convenios detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiación.

CUARTA.- Para la ejecución del presente Protocolo, cada una de las dos Entidades nombrará a una persona o Departamento de la Universidad como coordinador/a responsable. Por la Universidad de Murcia, el Vicerrectorado de Internacionalización tendrá a su cargo la coordinación del protocolo. Por la Universidad Nacional de Colombia será el Decano de la Facultad de Ciencias, Sede Medellín, el profesor Jorge Anselmo Puerta Ortiz.





UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA



QUINTA.- En el desarrollo de las acciones en que se concrete el objeto del presente Protocolo General de Actuación, ambas partes asumirán los valores de compromiso, diálogo, respeto y responsabilidad del código ético de la Universidad de Murcia, aprobado en Consejo de Gobierno el 1 de julio de 2016.

SEXTA.- El presente Protocolo General de Actuación tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su firma. Podrá ser extendido en el tiempo tácitamente por períodos de igual duración, hasta un total de ocho (8) años desde su firma inicial.

Asimismo, ambas partes se reservan el derecho de poner fin a este Protocolo mediante aviso escrito con tres (3) meses de anticipación.

Y en prueba de conformidad firman el presente Protocolo, por duplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y fecha indicada.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA **POR LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**


La Rectora

DOLLY MONTOYA CASTAÑO

d.

En Bogotá, Colombia, a

11. 3 AGO. 2019



El Rector

JOSÉ LUJÁN ALCARAZ

En Murcia, España, a 16 de julio de 2019